

Resolución de Comisión Organizadora No 107-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 07 de Diciembre del 2016

VISTOS: Informe N° 088-2016-UNDC/CO/P/DGA/RR.HH de fecha 24.06.16, Informe N° 448-2016-UNDC/CO/P/DGA de fecha 30.06.16, Informe Legal N° 124-2016-UNDC/OGAL-WDS de fecha 27.10.16, Acta N° 031-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 30.11.16, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29488 de fecha 22.12.2009, modificada por la Ley 30515 de fecha 23.11.2016 y publicada en el Diario Oficial el Peruano el 24.11.2016 se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29º de la Ley Universitaria Nº 30220 estípula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación — MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Informe N° 088-2016-UNDC/CO/P/DGA/RR.HH de fecha 24.06.16 la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos a cargo de la Abog. Pilar Ferrer Chávez, informa que con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado por la Comisión de Licenciamiento de la UNDC y lo establecido en la Ley 29783, Decreto Supremo N° 009-2005-TR y otras normas conexas a ellas, el área de Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Administración presenta un proyecto de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que está sujeto a revisión, evaluación y posterior aprobación mediante Resolución.





Resolución de Comisión Organizadora No 107-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 07 de Diciembre del 2016

Que, mediante Informe N° 448-2016-UNDC/CO/P/DGA de fecha 30.06.16 el Encargado de la Dirección General de Administración a cargo del Lic. Marco Antonio Tipismana Neyra, remite el Proyecto de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, mediante Informe Legal N° 124-2016-UNDC/OGAL-WDS de fecha 27.10.16 el Encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica a cargo del Abog. Wilmer Diaz Suarez, señala en su conclusión que se ha revisado el contenido de dicho proyecto. por lo que OPINO que este reúne los requisitos y las formalidades establecidas en su propia Base Legal, siendo así considero que resulta atendible la continuación de los trámites correspondientes y a efectos de formalizar el documento en mención este deberá ser aprobado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Acta Nº 031-2016 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 30.11.16, sus integrantes por unanimidad acordó: 1° APROBAR: El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo que consta de 84 folios. 2° DISPONER: Que la Dirección General de Administración efectúe las gestiones necesarias a efectos de que todas las dependencias de la UNDC cuenten con el Certificado actualizado de INDECI, debiendo informar a la Presidencia sobre las gestiones efectuadas.

Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR: El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo que consta de 84 folios.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER: Que la Dirección General de Administración efectúe las gestiones necesarias a efectos de que todas las dependencias de la UNDC cuenten con el Certificado actualizado de INDECI, debiendo informar a la Presidencia sobre las gestiones efectuadas.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las Vicepresidencias. Dirección General de Administración, Oficina de Gestión del Talento Humano.

UNDC

SECRETARIA GENERAL

SION ORGA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ORGAN DR CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR Presidente de la Comisión Organizadora Universidad Nacional de Cañete

WILMER DIAZ SUAREZ

Secretario General (e) Universidad Nacional de Cañete

VPAC

VPIN DGA OGTH

was/Sec. Graf